



Informes N° 005-2013-GDH-MDJCC-A y N° 006-2013-GDH-MDJCC-A, para la formulación del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, por lo que no cuenta con asignación presupuestaria, y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se tome dichos recursos del saldo de balance 2012 del rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal de gasto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 14 de febrero de 2013

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre los Informes N° 005-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 15/01/2013 e Informe N° 006-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 15/01/2013 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 045-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 16 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como los demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 622-2012-MDJCC-A, se promulga el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el año fiscal 2013.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, mediante Informe N° 005-2013-GDH-MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, hace llegar al Despacho de Alcaldía el Plan de Trabajo denominado: "Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito", en la que requiere un presupuesto de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00);

Que, mediante Informe N° 006-2013-GDH-MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, hace llegar al Despacho de Alcaldía el Plan de Trabajo denominado: "Semana de la Juventud", en la que requiere un presupuesto de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00);

Que, mediante Informe N° 045-2013-OPP-MDJCC-A de la Oficina de Planeamiento informa al Despacho de Alcaldía que, lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informes N° 005-2013-GDH-MDJCC-A y N° 006-2013-GDH-MDJCC-A, no fueron contemplados en la formulación del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, por lo que no cuenta con asignación presupuestaria, y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se tome dichos recursos del saldo de balance 2012 del rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal de gasto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.



corriente hasta por el importe de SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00), de acuerdo al detalle analítico presupuestal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano, de la siguiente manera:

Sec. Func. 0068, Actividad: 5000647-DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL
Finalidad: 0030876-DESARROLLO DE CAPACIDADES A LA JUVENTUD

Clasificador Presupuestal	Concepto	Monto Solicitado
2.3.21.21-Pasajes y Gastos de Transportes	Sub-Finalidad. "Juventud Saludable e Integrada" Movilidad (Aucayacu-Pblo. Nvo.-Aucayacu) 90.00 Movilidad (Aucayacu-Pucayacu-Aucayacu) 192.00 Movilidad (Aucayacu-La Primavera-Aucayacu) 120.00 Movilidad (Aucayacu-Anda-Aucayacu) 120.00	S/. 522.00
2.3.11.11-Alimentos para Consumo Humano	Sub-Finalidad. "Juventud Saludable e Integrada" Refrigerios y Almuerzo Pblo. Nuevo=S/. 200.00, Pucayacu=S/.200.00, La Primavera=S/. 220.00, Anda=S/. 220.00	S/. 840.00
2.3.199.199-Otros Bienes	Sub-Finalidad. "Juventud Saludable e Integrada" Premio Pblo. Nuevo = S/. 410.00, Pucayacu = S/. 408.00, La Primavera = S/. 410.00, Anda = S/. 410.00 Sub-Finalidad. "Semana de la Juventud" Otros Bienes = S/. 1,000.00	S/. 2,638.00
2.3.27.1199-Otros Servicios	Sub-Finalidad. "Semana de la Juventud" Otros Servicios = S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
TOTAL		6,000.00

Que, de conformidad al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General sobre incorporación de mayores fondos públicos, faculta al Titular de la Entidad incorporar en su correspondiente Presupuesto los saldos de balance del ejercicio fiscal 2012, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo expuesto en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Incorporación de recursos por el importe de SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00) que corresponde al saldo presupuestal año 2012- Gastos Corrientes del rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal, para financiar los planes de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano denominados: "Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito" y "Semana de la Juventud", de acuerdo a la nota de modificación presupuestaria N° 0000000064.

ARTÍCULO 2°.- Codificación, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.



ARTÍCULO 4º.- Encargar de su ejecución a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edy Cloud
Abog. Madelgm S. Cloud Tapia
ALCALDESA

